

VIGENTE LEY DE PORTACION ARMAS



Asesinan Alcalde de Soyapango

El señor José Atilio Estrada Machuca, Alcalde de Soyapango, fue asesinado ayer en la mañana por sujetos enmascarados. El funcionario cayó abatido a tiros por la espalda en presencia de los empleados, en el patio de la Alcaldía. Al fondo, la señora Argentina Valle viuda de Estrada Machuca, llora la muerte de su esposo. (Detalles en 2a. Pág.)

Ha entrado en vigencia la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones y sus accesorios, según informó ayer el Ministro de Defensa, coronel José Guillermo García.

Aun cuando la vigencia de la Ley es terminante, Defensa ha dejado un margen de veinticinco días, a partir de ayer, para que los ciudadanos que tengan armas legalicen su documentación y procedan a obtener los permisos correspondientes para evitarse problemas posteriores.

La Ley en referencia es la siguiente:

DECRETO N° 160

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

I — Que la falta de una legislación adecuada que regule la posesión, tenencia o portación de armas de fuego, explosivos y sus accesorios, es un factor que ha contribuido al auge de la delincuencia en el país.

II — Que en consecuencia es de urgente necesidad formulación de normas jurídicas que permitan al Estado tener un control exhaustivo sobre tal aspecto, a fin de combatir la delincuencia y preservar la seguridad de los salvadoreños;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 1 191, Tomo 265 de la misma fecha,

DECRETA, SANCIONA Y PROMULGA,

la siguiente:

LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO MUNICIONES Y SUS ACCESORIOS.

TITULO I

OBJETO DE LA LEY

Art. 1 — La presente Ley tiene por objeto regular la

—Favor pase a la página 19.



Señor José A. Estrada Machuca, Alcalde de Soyapango, asesinado ayer.